OBJ.: Autoriza renovación de certificado de Clasificación de Mantenimiento, Grado III del Club Aéreo Temuco, N°,068.

Nº 08/2/2/0180

SANTIAGO,

1 4 AGO 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del "CLUB AÉREO TEMUCO", RUT 82.888.900-1, para renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento en las Aeronaves propias y la de sus asociados, siempre que no sean comerciales y las de otros Clubes Aéreos, Limitado a lo indicado en su Hoja de Habilitaciones y limitaciones
- La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento Aeronáutico № 068.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Hoja de Habilitaciones y limitaciones presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Maquehue-Temuco S/N
 - Temuco Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Hoja de Habilitaciones y Limitaciones aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico que integra el Mantenimiento del Club Aéreo.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica, Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para el otorgamiento del Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico de Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 02 de Agosto del 2013, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 72.960.
- f) Que, el "CLUB AÉREO TEMUCO", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- g) Que con fecha 09 Agosto del 2013, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase al "CLUB AÉREO TEMUCO", con domicilio en la ciudad de Temuco Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en las Aeronaves del Club, Limitado a lo indicado en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, Nº 068.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 10 de Agosto del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta Nº 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CENTERAL DE AFACO.

Tomanio Aaroncy

Anótese y Comuníquese.

GUILLERMO GALLARDO AGÜERO NCARGADO SÜBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD